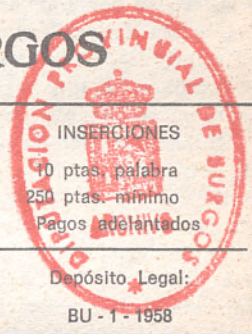




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Miércoles 14 de octubre	Número 233

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 439 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Ilmo. señor Presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía. — Ilustrísimos señores Magistrados don Manuel Aller Casas y don Benito Corvo Aparicio.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelados, doña Carmen-Teresa, doña María Rosa Ruiz Vega, peluqueras, y don Agustín Ruiz Vega, confitero, mayores de edad, solteros y vecinos de Unquera (Ayuntamiento de Val de San Vicente), Santander, representados en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y Noreña; y de otra, como demandada-apelante, "La Equitativa" (Fundación Rosillo), Compañía Anónima de Seguros y Riesgos Diversos, domiciliada en Madrid, re-

presentada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y por fallecimiento de éste, hoy el también Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Pedro Jesús García Romera y doña Blanca Hilda Millán Gutiérrez, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero, demandada-apelada, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a la demandada, en situación procesal de rebeldía, según establece la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

5608.—4.750,00

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Trespaderne (Villarcayo) y Juez de Paz Sustituto de Adrada de Haza (Aranda de Duero).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de octubre de 1981.—
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno, y en funciones en el de igual clase núm. tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Francisca Buezo Núñez, hija de Eustaquio y de Estefanía, natural de Briviesca y vecina de Burgos, donde falleció el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, habiendo torgado testamento el día 5 de octubre de 1965, ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ba-

llabriga, instituyendo único y universal heredero de todos sus bienes a su esposo don Damián María García, quien falleció en Burgos, con anterioridad a la causante el día 18 de octubre de 1976, careciendo por tanto el testamento de validez.

Reclama la herencia el hermano de doble vínculo de la causante don Feliciano Buezo Núñez, y se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

5607.—2.110,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 463 de 1980, promovidos por Quiminorte, S. A., con domicilio social en Burgos, contra don José Luis Díez Amezcua, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Reus, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente al demandado señor Díez Amezcua, para que en el plazo de seis días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

5606.—1.210,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito, número uno de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada en el juicio de faltas, número 679 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Marcelino

Sadornil Pérez, de 21 años de edad, soltero, soldador y vecino de Burgos, calle Pisones, número 22-1.º, en cuyo juicio fue condenado dicho inculcado, habiéndose embargado al mismo el vehículo de su propiedad, que luego se indicará, para hacer pago de la tasación de costas, por importe de setenta y siete mil ciento treinta y dos 77.132,00) pesetas, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta por término de 8 días, y con arreglo al tipo de tasación del siguiente bien mueble:

Unico. Un vehículo marca Seat-1.430, matrícula BU-8.933-A, en funcionamiento. Valorado pericialmente en la cantidad total de doscientas mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, el día 14 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el vehículo embargado y objeto de subasta se encuentra depositado en poder del inculcado.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia de Burgos, se expide el presente edicto en la ciudad de Burgos a uno de octubre de 1981.—El Juez de Distrito, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario (ilegible).

5657.—3.780,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Carlos Parra Mallaina, se tramita expediente de cuenta jurada contra su cliente "La Burebana, González e Hijos, S. A.", en reclamación de derechos y suplidos devengados en expediente de suspensión de pagos seguido a su nombre, y en el que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de

veinte días, pujas a la llana y en un solo lote, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1.º Urbana: En la carretera de Oña a Peñahorada, al pago de la Torre, en municipio de Salas de Bureba, de dos Has., seis áreas y veinte centiáreas o 20.620 m². La parte no edificada tiene la consideración legal de solar. Linda: Norte, río de la calle o río Salinazas y Torca; Sur, senda, y al otro lado de ella, herederos de Dámaso Criales; Este, carretera de Oña a Peñahorada; Oeste, camino de Barrio a Pedraja. Linda: También por el Norte, Sur y Este, con un edificio segregado. Sobre esta finca existen pabellón de planta baja, un piso y desván, propio para instalaciones industriales que mide quinientos metros cuadrados. Edificio destinado a matadero frigorífico y secaderos. Un pabellón destinado a saladero. Pabellón destinado a cochinerías de recepción. Pabellón destinado a triperías. Pabellón destinado a cuarto de calderas. Pabellón destinado a garages, almacén o secaderos.

2.º Urbana: Local señalado con el núm. uno, situado en planta baja de un edificio situado en la carretera de Oña a Peñahorada, sin número, en el lugar denominado La Torre, en el pueblo de Salas de Bureba. Está destinado a oficina, almacén y carbonera. Su superficie es de trescientos veinte metros cuadrados. Tiene entrada a través de la parte de la finca no edificada, que es elemento común, por la carretera de Oña a Peñahorada. Linda: Derecha entrando, izquierda y espalda, finca de don José González, y por el frente, porción sin edificar de la misma finca, de ciento sesenta metros cuadrados, que es elemento común, a través de la cual se sale a la indicada carretera.

Y todo ello con todas sus instalaciones industriales que se encuentran descritas en la diligencia de embargo obrante en autos y que puede ser examinada por los interesados. Tasado todo en 32.536.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad, que los autos y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, se hallan de

manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción lo que se obtenga en el remate, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual —al menos— al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Briviesca, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

5623.—5.610,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 29 de septiembre de 1981, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Informar favorablemente la propuesta de sanción de 25.000 pesetas, por infracción urbanística a don Manuel Hernández Ortega, por construcción no ajustada a licencia, en Atapuerca.

2. — Informar favorablemente la propuesta de sanción de 550.000 pesetas, por infracción urbanística, a D. Antonio Rodríguez Gómez, por construcción de una vivienda sin licencia municipal, en término de Cardeñajimeno.

3. — Declararse incompetente para otorgar prórroga a la licencia concedida en su día por subrogación a D. Angel José Prieto Para, para construcción de 16 viviendas y locales en calle del Tinte, en Burgos.

4. — Aprobar definitivamente las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable al haberse seguido el procedimiento de los artículos 43.3 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, al no haberse recibido alegación alguna a ninguno de los proyectos:

— A D. Aurelio Martín Cabestre, para construcción de una vivien-

da unifamiliar en Fresnillo de Dueñas.

— A Yarritu, S. A., para construcción de un pabellón oficina y vivienda en su planta asfáltica de Olmos de Atapuerca.

— A Nuclenor, S. A., para construcción de un destacamento cuartel para la Guardia Civil dentro del recinto de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Valle de Tobalina).

5. — Aprobar inicialmente las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable:

— De D. Juan José Gómez Ruiz, para construcción de un pabellón agrícola en Villasana de Mena.

— De D. Antonio Rodríguez Gómez, para legalización de una vivienda en término municipal de Cardeñajimeno.

— De D. Eduardo Sáiz Sáiz, para construcción de una vivienda y nave adosadas en término de Ibeas de Juarros.

— De D. Liborio Riaño, para refugio de fin de semana, en camino a la carretera de Dordóniz-Franco, en Condado de Treviño.

— De Cooperativa Virgen de Altimira, para construcción de un almacén granero, en término de Miranda de Ebro.

— De D. Primitivo García Torija, para construcción de una vivienda unifamiliar, en Las Quintanas, término de Miranda de Ebro.

— De Unión Española de Explosivos Río Tinto, para construcción de tres almacenes en Merindad de Río Ubierna.

6. — Denegar las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable:

— De D. Facundo Tobar Gutiérrez, para construcción de un pabellón de herramientas y aperos agrícolas en Alfoz de Quintanadueñas, al no cumplir las condiciones exigidas por las Normas Subsidiarias del Alfoz de Burgos.

— De D. David Díez Pérez, para construcción de una nave industrial en Tardajos, por no cumplir los requisitos establecidos en las Normas Subsidiarias del Alfoz de Burgos.

7. — Informar favorablemente la propuesta de sanción de 25.000 pesetas, por infracción urbanística a don Esteban y D. Braulio Revilla Revilla, por excavación y construcción sin licencia municipal en Covarrubias.

8. — Aprobar definitivamente proyecto de pavimentación y reafirmado de las calles Encimera, Camino de Anzo y del Cementerio de Villasana de Mena, al haberse observado las prescripciones de los artículos 141 y 126 del Reglamento de Planeamiento.

9. — Informar favorablemente, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carreteras, el Plan Provincial de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

10. — Informar favorablemente la autorización de construcción de un colector para vertido de aguas depuradas procedentes de las instalaciones de la Nueva Subsidiaria de Alava y estación de bombeo del Oleoducto Bilbao-Valladolid, solicitada por D. Bonifacio García Siñeriz, en nombre y como Director Técnico de Campsa, debiendo cumplirse las condiciones del art. 58.2 de la Ley del Suelo relativas a demolición cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización y obligación de inscribir la autorización aceptada por el propietario bajo las indicadas condiciones en el Registro de la Propiedad correspondiente.

11. — Informar favorablemente la solicitud instada por D. Félix Blanco García a través del Ayuntamiento de Belorado, para autorización de proyecto de edificación de planta baja más tres alturas por cumplirse las condiciones establecidas en la Disposición Transitoria 1.ª de la adaptación de las Normas Subsidiarias Provinciales a la Ley del Suelo.

12. — Aprobar definitivamente las delimitaciones de suelo urbano de Cerezo de Río Tirón y Pradoluengo.

Contra los acuerdos números 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 12, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de quince días, a contar desde la notificación de los mismos.

Burgos, 30 de septiembre de 1981.
El Delegado Provincial (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — F. 1.319.

Asunto: Centros de transformación y líneas de A. T. a 13,2 KV. en Polígono Residencial Gamonal (Ca-

rrero Blanco), en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Centros de transformación Polígono Gamonal núms. 10, 11, 14 y 17, en lonja, con transformador de 630 KVA de potencia cada uno de ellos y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centros de transformación Polígono Gamonal, números 1, 8 y 21, en cabina subterránea en acera, con transformador de 250 KVA de potencia cada uno de ellos y relación de transformación 13.200/398-230-133 V.

— Centros de transformación Polígono Gamonal núms. 3 y 5, en cabina subterránea en acera, con transformador de 100 KVA cada uno de ellos y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centros de transformación Polígono Gamonal, núms. 15, 16 y 18 en cabina subterránea en acera, con transformador de 25 KVA de potencia cada uno de ellos y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Polígono Gamonal núm. 13, en cabina subterránea en acera, con transformador de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centros de transformación Polígono Gamonal, núms. 2, 4, 6, 7, 9, 12, 19, 20, 22, 23, 24 y 25, con capacidad para dos transformadores de 630 KVA de potencia, sin que de momento exista ninguna máquina instalada al no haber demanda por falta de edificios, en cabina subterránea en acera.

— Línea subterránea de 210 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 19 y final en CT. número 20.

— Línea subterránea de 134 m. de longitud, con origen en Polígono

Gamonal CT. núm. 20 y final en CT. número 21.

— Línea subterránea de 162 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 21 y final en CT. número 22.

— Línea subterránea de 109 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 23 y final en Empalme Juan XXIII.

— Línea subterránea de 195 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 12 y final en CT. número 15.

— Línea subterránea de 179 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 15 y final en CT. número 16.

— Línea subterránea de 193 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 18 y final en CT. número 17.

— Línea subterránea de 183 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal línea aérea y final en CT. número 18.

— Línea subterránea de 216 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 10 y final en CT. número 11.

— Línea subterránea de 117 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 11 y final en CT. número 13.

— Línea subterránea de 337 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 14 y final en CT. número 11.

— Línea subterránea de 488 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal línea aérea y final en CT. número 14.

— Línea subterránea de 366 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 5 y final en Escuela P. P. O.

— Línea subterránea de 117 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 6 y final en CT. número 5.

— Línea subterránea de 188 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 7 y final en CT. número 6.

— Línea subterránea de 1.033 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 8 y final en CT. número 7.

— Línea subterránea de 185 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 2 y final en CT. número 1.

— Línea subterránea de 891 m. de longitud, con origen en Polígono Ga-

monal CT. núm. 1 y final en CT. Secc. Numancia.

— Línea subterránea de 26 m. de longitud, con origen en CT. Secc. Numancia y final en CT. Numancia.

— Línea subterránea de 237 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 3 y final en CT. número 2.

— Línea subterránea de 319 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 4 y final en CT. número 3.

— Línea subterránea de 242 m. de longitud, con origen en línea aérea Norte I y final en Polígono Gamonal CT. núm. 9.

— Línea subterránea de 344 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal CT. núm. 9 y final en CT. número 8.

— Línea subterránea de 80 m. de longitud, con origen en Polígono Gamonal línea aérea y final en CT. número 25.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

5467.—8.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 29.269. F. 741.

Asunto: Reforma y cambio de tensión en líneas Torme a Olla del Rebollar y derivaciones y en CT. correspondientes y nuevas líneas y CT. Espinosa, Bárcenas y Las Machorras y red de ET en Bárcenas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que a continuación se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 6.079 m. de longitud sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen entroncando en el apoyo núm. 8 de la línea al CT. Hornillalastra y final en dicho CT.

— Enlace desde apoyo núm. 9 de la línea a Hornillalastra con la actual línea al CT. de Torme con un solo vano de 40 m. de longitud.

— Enlace desde el apoyo 41 de la línea al CT. Hornillalastra con la actual línea al Centro de transformación Utrera, con una longitud de 57 m. y un apoyo intermedio con poste de madera.

— Línea a 13.2 KV. de 2.573 m. de longitud sobre postes de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 81 de la línea al CT. Hornillalastra y final en el CT. Cornejo.

— Línea a 13.2 KV. de 4.169 m. de longitud, sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 81 de la línea al CT. Hornillalastra y final en el CT. Bedón.

— Línea a 13.2 KV. de 1.057 m. de longitud, sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 27 de la línea a Bedón y final en el CT. de Pereda.

— Línea a 13.2 KV. de 4.151 m. de longitud sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea al CT. Cornejo y final en el CT. Quintanilla del Rebollar.

— Enlace desde el apoyo núm. 26 de la línea al CT. Quintanilla del Rebollar con la actual línea al CT. Hornillatorre, con una línea de 66 metros y un apoyo intermedio.

— Línea a 13.2 KV. de 1.578 m. de longitud sobre apoyos de madera con crucetas de madera, con origen en el apoyo núm. 35 de la línea al CT. Quintanilla del Rebollar y final en el CT. de Redondo.

— Línea a 13.2 KV. de 1.450 m. de longitud, con apoyos de madera y crucetas de madera, con origen en el apoyo núm. 11 de la línea al CT. Redondo y final en el actual Centro de transformación de Barcenilla de Cerezo.

— Línea a 13.2 KV. de 1.211 m. de longitud sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen en el actual CT. de Barcenilla

de Cerezo y final en el actual CT. de Para.

— Línea a 13.2 KV. de 859 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 165 de la línea Villarcayo-Espinosa de los Monteros y final en el CT. Espinosa de los Monteros-Campamento.

— Centro de transformación Espinosa de los Monteros-Campamento, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA de potencia.

— Línea a 13.2 KV. de 174 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 31 de la línea a Espinosa de los Monteros a Las Machorras y final en el CT. de Bárcenas.

— Centro de transformación de Bárcenas, tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA de potencia.

— Línea a 13.2 KV. de 362 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 18 de la línea a La Sia y final en el apoyo de paso subterráneo hacia el CT. Picón Blanco.

— Sustitución del aparellaje, elementos auxiliares y transformadores en los CT. que se indican a continuación, que quedan con las potencias que se señalan:

Torme	50 KVA
Butrera	25 "
Hornillayuso	30 "
Hornillalastra	25 "
Bedón	20 "
Pereda	25 "
Cornejo	40 "
Hornillatorre	30 "
Quintanilla del Rebollar ...	30 "
Redondo	10 "
Barcenilla del Cerezo ...	3 "
Para	30 "

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de septiembre de 1981.
El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

5471.—8.990.00

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140-2 del Reglamento de Pla-

neamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del 27 de agosto último conoció del proyecto de estudio de detalle redactado por el Arquitecto D. Carlos Martín Serrano, de Aranda de Duero y relacionado con el proyecto básico para la construcción de viviendas y locales comerciales en el conjunto residencial "Río Esgueva", sito en la calle La Canaleja, 20, de este término municipal, siendo promotor D. Fernando Bringas Collado, y aprobándose por unanimidad, inicialmente,

A cuyo efecto se abre información pública, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante cuyo período de tiempo podrá ser examinado dicho estudio de detalle por quienes se consideren interesados o directamente afectados por el mismo, según lo dispuesto en el citado art. 140 del Reglamento de Planeamiento y en el art. 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/1980 de 14 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 30 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Blas Bombín Gutiérrez.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 18 de septiembre actual, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se citan:

EXTRACTO DE LAS ORDENANZAS

Núm. 9. — Suministro de agua potable a domicilio.

Tarifas: Uso doméstico, viviendas.

— Mínimo de 5 m.³, aun cuando no gasten nada los usuarios, a 5 ptas. el m.³.

— Los primeros 12 m.³, a 5 ptas.

— Exceso sobre los 12 m.³ a 10 pesetas.

Establecimientos comerciales e industriales y ganaderos

— El mismo mínimo y la misma tarifa anterior.

Derechos de conexión inicial

— Por cada acometida o conexión inicial a la red general, 6.000 ptas.

El cobro de consumo de agua potable se hará bimensual.

Núm. 10. — Tasa por servicio de alcantarillado.

Tarifas: Por m.³ de agua consumida, una peseta.

Derechos de conexión a la red general inicial, 4.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19 núm. 1 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Torresandino, 20 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Blas Bombín Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES DE ESGUEVA

La Corporación de mi presidencia ha adoptado el acuerdo de aprobar definitivamente la implantación de la nueva Ordenanza siguiente:

Ordenanza sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto Municipal de Circulación.

TARIFA

Vehículo: Por cada tractor, 1.000 pesetas anuales.

Por cada remolque, 500 pesetas anuales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 19.1 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Tórtoles de Esgueva, a 26 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1 de septiembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 332.107 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 436.133 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 7.760.

Total del presupuesto preventivo, 776.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 149.650.

2. Impuestos indirectos, 60.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 848.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 563.243.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.259.

Total del presupuesto preventivo, 776.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Quintanaélez, a 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MODUBAR DE LA EMPAREDADA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 543.781 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 1.152.019 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 17.300.

Total del presupuesto preventivo, 1.714.100 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 154.140.

2.—Impuestos indirectos, 20.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 195.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 534.565.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.005.200.

Total del presupuesto preventivo, 1.714.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Modúbar de la Emparedada, 12 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMES DE BURGOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de setiembre de 1981 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 371.980 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 229.402 pesetas.

3.—Intereses, 35.167 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.200 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Tranferencias de capital, pesetas, 46.439.

9.—Variaciones de pasivos financieros, 81.666 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 789.854 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 66.618.
- 2.—Impuestos indirectos, 72.356.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 102.184.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 385.396.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 163.300.

Total del presupuesto preventivo 789.854 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

San Mamés de Burgos, a 12 de septiembre de 1981.— El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.958.469 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.557.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 45.620 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 4.561.589 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 444.675.
2. Impuestos indirectos, 193.100.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 822.312.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.789.807.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.311.695.

Total del presupuesto preventivo, 4.561.589 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Pancorbo, 25 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Resolución de 1 de octubre de 1981, del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), referente a los concursos para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Municipal y cometidos múltiples y tres de Operarios de oficios varios.

En relación con los expedientes instruidos referente a los concursos convocados para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Municipal y cometidos múltiples y tres de Operarios de oficios varios, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, esta Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acordó:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de la plaza de Agente Municipal y cometidos múltiples, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 183 de fecha 14 de agosto de 1981, con la sola modificación del primer apellido de don Juan Antonio Tojo por el de Rojo, quedando nominado el mismo de la siguiente manera: D. Juan Antonio Rojo Martín.

2.º Designar para el precitado concurso, el Tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Julián Ruiz Molinero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y como suplente, D. Emiliano Dobato Fernández, primer Teniente de Alcalde del mismo.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, D.ª Paloma Martínez Durán, y como suplente, D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

En representación del Profesorado Oficial, D.ª María Paz Rojo Izquierdo, y como suplente, D.ª Rosario Flores Asensio.

El Secretario del Ayuntamiento, D. Santiago Herce Ortega.

En representación de la Jefatura de Tráfico de Burgos, D. Angel González-Marrón de la Fuente, y como suplente, D. Miguel Casado Yuste.

Secretario del Tribunal, D.ª Soraya Martínez Martín, Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

3.º Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de las tres plazas de Operarios de oficios varios, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 183 de 14 de agosto de 1981.

4.º Designar para el anterior concurso el Tribunal calificador que estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: D. Julián Ruiz Molinero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y como suplente: D. Emiliano Dobato Fernández, primer Teniente de Alcalde del mismo.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, y como suplente, D.ª María Teresa Andrés Ruano.

En representación del Profesorado Oficial, D. David Ibáñez Alzaga, y como suplente, D. Francisco Peñaranda Pérez.

Secretario del Ayuntamiento, don Santiago Herce Ortega.

Secretario del Tribunal, D.ª Soraya Martínez Martín, Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

5.º Que las anteriores composiciones de los Tribunales y demás acordado, sea expuesto al público por término de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del artículo 20-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salas de los Infantes, a 2 de octubre de 1981. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1 de octubre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado

en el art. 3, aptdo. 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 6.348.041 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.305.000 pesetas
3. Intereses, 932.118 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 383.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 622.440.
 8. Variación de activos financieros, 206.682 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.392.719 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo 18.190.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, pesetas, 6.298.623.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.531.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.861.956.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.858.988.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 404.651.

B) Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros, 234.782 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 18.190.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Salas de los Infantes, 2 de octubre de 1981.—El Alcalde, J. Ruiz Molinero.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio subasta de adjudicación de locales bajos y viviendas de Villimar

Objeto de la subasta. — La adjudicación de los locales comerciales del Grupo "500 viviendas de Villimar".

Tipo de licitación.

Local núm. 6, pescadería, 200.000 pesetas.

Local núm. 7, ultramarinos pesetas, 200.000.

Local núm. 9, cestería, 200.000 pesetas.

Local núm. 11, casquería, 200.000 pesetas.

Local núm. 13, floristería, 200.000 pesetas.

Local núm. 15, carnicería, 200.000 pesetas.

Local núm. 22, pescadería, 200.000 pesetas.

Local núm. 23, ultramarinos, pesetas, 200.000.

Local núm. 24, droguería, 200.000 pesetas.

Local núm. 27, objetos de regalo, 200.000 pesetas.

Local núm. 28, carnicería, 200.000 pesetas.

Local núm. 30, aves y huevos, 200.000 pesetas.

Local núm. 31, frutería, 200.000 pesetas.

Local núm. 33, carnicería, 200.000 pesetas.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en las oficinas del Servicio, dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantía. — La señalada en el pliego de condiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en las oficinas del Servicio, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las diecinueve horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose a las 12 horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con residencia en, calle, D. N. I. núm., expedido en, el día de, en

nombre propio (si obra por cuenta de otra persona natural o jurídica se dirá: en representación de), con la capacidad necesaria en derecho, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., del día, relativo a la subasta para el otorgamiento de concesiones administrativas de explotación de locales comerciales en los bloques denominados "500 viviendas de Villimar", propiedad municipal, del pliego de condiciones, plano y relación anexos, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicado el local núm. destinado a la actividad de ofreciendo satisfacer la cantidad de pesetas, en el momento en que le sea notificada la adjudicación definitiva y el canon mensual correspondiente en la forma establecida en la cláusula V del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 6 de octubre de 1981. — El Presidente (ilegible).

5645.—2.690.00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 050.375-2, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

5603.—310.00

Extravío libreta número 3000-028-012.709-4, Oficina de Miranda de Ebro.

Extravío libreta número 3000-027-002.985-4, Oficina de Melgar de Fernamental.

Extravío libreta número 3000-048-003.308-4, Oficina de Villasana de Mena.

Extravío plazo número 3015-147-000.003-7, Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

5604.—1.000.00